

DECRETO 0186 DE 2016

(Enero 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal N° 49 de 2008 y los numerales 54, 55, 56 y 57 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

CONSIDERANDO

A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.

B) Que el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 55) establece: *"...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."*

C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.

D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, el gobierno municipal *"Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior"*.

E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron

pendientes a diciembre 31 de 2015, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).

F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 056 y 078 de 2015 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.

G) Que el principio presupuestal de Especialización del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que "Las apropiaciones deben referirse en cada Órgano de la Administración, a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas." (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17 – compilado en Decreto 006 de 1998, artículo 18).

H) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

I) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

J) Que mediante Decreto 1060 de 2015 se realizó la homologación de los centros gestores de los órganos y dependencias del Presupuesto General del Municipio de Medellín, debido a la entrada en vigencia del Decreto Municipal 883 de 2015.

K) Que el artículo 72 de la Ley 617 de 2000 establece que *"La redención y/o pago de los bonos pensionales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial"*.

L) Que la Secretaría de Suministros y Servicios, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2015, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales excepcionales 2015, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.

M) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A607 de Enero 22 de 2016, la Secretaría de Suministros y Servicios, solicitó modificar el Presupuesto General de Gastos mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2015, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

N) Que la Secretaría de Suministros y Servicios, mediante oficio 201600018970, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2016.

O) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A607 de Enero 22 de 2016, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así: Las apropiaciones financiadas en 2015 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto 2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5). Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2015 serán financiadas mediante contracréditos a las

apropiaciones aprobadas para 2016, conforme a lo informado por el ordenador del gasto."

P) Que en reunión del 22 de enero de 2016, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

Q) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015.

R) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

S) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600040278, recibido el 28 de Enero de 2016.

T) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
					▼	▼
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
Suministro de Suplemento Alimenticio						
110000116	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000	1.868.000	
Gastos Medicos y Drogas						
110000116	70600000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	45.892.191	
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín						
110070116	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012	808.251.378	
Gestión integral del talento humano						
110000116	70600000	23390310	10000.53911.0099	120225	541.031.256	
Arrendamientos						
110000116	70600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	63.296.345	

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO - INVERSION							
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS	
Bonos pensionales Tipo A y B							
110000116	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	432.788.915		
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS							
Mantenimiento de Vehículos							
110000116	70700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	22.618.766		
Arrendamientos							
110000116	70700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	17.271.920		
Impresos y Suscripciones							
110000116	70700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	80.456		
Servicio de Vigilancia							
110000116	70700000	212032096	00000.00000.0001	1000000	44.764.001		
Seguros							
110000116	70700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	1.016.347.067		
Bien Mueb prestac servicios con calidad							
110000116	70700000	23390221	10000.53909.0099	120230	18.368.881		
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal							
110000116	70700000	23390123	10000.53906.0099	120228	369.053.143		
Mmto sedes administrativas municipales							
110000116	70700000	23390123	10000.53906.0099	120229	181.463.519		
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA							
Arrendamientos							
150000116	70600000	212032084	00000.00000.0001	1000000		63.296.345	
Suministro de Suplemento Alimenticio							
150000116	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000		1.868.000	
Gastos Medicos y Drogas							
150000116	70600000	21303363070	00000.00000.0001	1000000		45.892.191	
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín							
150070116	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012		808.251.378	
Gestión integral del talento humano							
150000116	70600000	23390310	10000.53911.0099	120225		541.031.256	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Bonos pensionales Tipo A y B						
150000116	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000		432.788.915
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS						
Mantenimiento de Vehículos						
150000116	70700000	212032081	00000.00000.0001	1000000		22.618.766
Arrendamientos						
150000116	70700000	212032084	00000.00000.0001	1000000		17.271.920
Impresos y Suscripciones						
150000116	70700000	212032089	00000.00000.0001	1000000		80.456
Servicio de Vigilancia						
150000116	70700000	212032096	00000.00000.0001	1000000		44.764.001
Seguros						
150000116	70700000	212032091	00000.00000.0001	1000000		1.016.347.067
Bien Mueb prestac servicios con calidad						
150000116	70700000	23390221	10000.53909.0099	120230		18.368.881
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal						
150000116	70700000	23390123	10000.53906.0099	120228		369.053.143
Mmto sedes administrativas municipales						
150000116	70700000	23390123	10000.53906.0099	120229		181.463.519
TOTAL					3.563.095.838	3.563.095.838

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle y con fundamento en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5):

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital						
Recursos del Balance						
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2011						
110010511	76200000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	91.824.047	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2012						
110010512	76200000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	13.000.000	
Excedentes Adicionales EPM 2015						
110070115	70400000	135030114504	00000.00000.0001	1000000	385.928.750	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS						
Inv. Obligaciones Urbanísticas (O. Legal)						
150010511	70700000	23460111	07008.54601.0099	120292		91.824.047
Inv. Obligaciones Urbanísticas (O. Legal)						
150010512	70700000	23460111	07008.54601.0099	120292		13.000.000
Mmto sedes administrativas municipales						
150070115	70700000	23390123	10000.53906.0099	120229		292.972.735
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín						
150070115	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012		92.956.015
TOTAL					490.752.797	490.752.797

ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2016: Conforme a la Resolución SHP-A607 del 22 de Enero de 2016, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2016 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015 y el Decreto municipal 0883 de 2015 y con fundamento en lo resuelto por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

FELIPE VELEZ RO

Director Departamento Administrativo de Planeación

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda